

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCUBILLAS EL DÍA 4 DE
MARZO DE 2.010.**

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:

Don Antonio Amador Muñoz

CONCEJALES:

D. José Escamilla González

D. Juan Carlos Arcos Ortega

D^a. Pilar Arcos Rioja

D. Rafael Abad Rioja

SECRETARIO:

D. José Cabezuelo Novella

En Alcubillas, siendo las veinte horas diez minutos del día 4 de marzo de dos mil diez, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, los Señores Concejales supraescritos con el fin de celebrar sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento para la que han sido convocados. No asisten y excusan su presencia D^a. Josefa Rodríguez Rodríguez y D. Ramón Molina Mena. Actúa como Secretario el que lo es de la Corporación, Don José cabezuelo Novella.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente la declara abierta, procediéndose a tratar los diversos asuntos del Orden del Día.

ORDEN DEL DIA

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR:

Una vez efectuada la lectura del Acta de la sesión ordinaria de 4 de febrero de 2.010, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación. Aclarados éstos. No formulándose ninguna más, el Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Proceder a la aprobación del Acta de las sesión celebrada el día 4 de febrero de 2.010.

SEGUNDO.- Que se proceda a su incorporación en el Libro de Actas del Pleno de esta Corporación.

2º.- AGENDA LOCAL 21. ESTUDIO DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE SOSTENIBILIDAD

Por parte del señor Alcalde se informa de la necesidad de creación del Consejo de Sostenibilidad Local, para optar a las próximas subvenciones que se publiquen. Se procede además a la lectura de una propuesta de Reglamento del Consejo.

Tras una breve deliberación se toman por unanimidad los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Acordar la creación del Consejo de Sostenibilidad de Alcubillas.

SEGUNDO.- Aprobar el reglamento con el siguiente tenor

REGLAMENTO DEL CONSEJO LOCAL DE SOSTENIBILIDAD

Art. 1.- CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO LOCAL DE SOSTENIBILIDAD.

1. El Consejo de Sostenibilidad se crea en base a lo dispuesto en la directiva 2003/35/CE del Parlamento Europeo y del consejo de 26 de Mayo de 2003, por la que se establecen medidas para la participación del público en la elaboración de determinados planes y programas relacionados con el medio ambiente; el artículo 69 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, donde se aboga porque las corporaciones locales faciliten la participación ciudadana contenida en el Título VII, Capítulo II, del R.D.2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Función y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y más concretamente, en la institución de los Consejos sectoriales de los Artículos 130 y 131 de dicho Reglamento.

2. La sede del Consejo Local de Sostenibilidad se fija en el Ayuntamiento de Alcubillas, que se localiza en Plaza de la Azucena, 7, sin perjuicio de que por razones organizativas puedan celebrarse sus reuniones en los locales que proceda.

Art. 2.- NATURALEZA DEL CONSEJO LOCAL DE SOSTENIBILIDAD.

1. El Consejo Local de Sostenibilidad se constituye como una entidad consultiva, asesora y participativa, compuesta por representantes de la Corporación Municipal, empresas, asociaciones y colectivos y otras partes interesadas en el desarrollo sostenible del municipio de Alcubillas.

2. Se constituye como espacio permanente de información, debate, consenso y compromiso ciudadano con la planificación y ejecución del proyecto de desarrollo sostenible en el municipio, en el marco del proceso de elaboración y desarrollo de la Agenda 21 Local y teniendo en cuenta, los principios de sostenibilidad incorporados en la Carta de Ciudades y de Pueblos Europeos hacia la Sostenibilidad, "Carta de Aalborg", y en "Aalborg + 10".

Art .3.- OBJETIVOS DEL CONSEJO DE SOSTENIBILIDAD.

El Consejo de Sostenibilidad tendrá los siguientes objetivos:

1. Promover y coordinar la participación ciudadana en el proceso y elaboración y desarrollo de la Agenda 21 Local.
2. Analizar, valorar y difundir las cuestiones relativas a la elaboración y ejecución de la Agenda 21 local.
3. Impulsar la realización de estudios y emitir informes y propuestas sobre la sostenibilidad urbana.
4. Elevar al órgano municipal competente para su aprobación el Plan de Acción.

Art. 4.- COMPETENCIAS DEL CONSEJO LOCAL DE SOSTENIBILIDAD.

1. Son competencias del Consejo Local de Sostenibilidad:

- Presentar iniciativas, sugerencias y propuestas para la consecución de los objetivos que le son propios.
 - Potenciar, fomentar y participar en el desarrollo sostenible de Alcubillas.
- Participar en la elaboración de los programas de actuación.
- Informar al Ayuntamiento en materias que le son propias.
- Seguimiento y valoración del Plan Acción Local.
- Aportar ideas al proceso de implantación de la Agenda 21 Local.

2. Constituirán también fines del CONSEJO LOCAL DE SOSTENIBILIDAD, los que se determinen por el Pleno del Ayuntamiento que no estén en contradicción con este Reglamento ni con lo previsto en ordenamiento jurídico.

3. Los informes y recomendaciones que surjan del Consejo serán elevadas al Consejo de Gobierno en su caso, para que ésta determine, previo estudio, las medidas a adoptar.

Art. 5.- COMPOSICIÓN DEL CONSEJO LOCAL DE SOSTENIBILIDAD.

1. El Consejo Local de Sostenibilidad estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidente: Alcalde.
- Vicepresidente: Concejal delegado, D. Juan Carlos Arcos Ortega
- Secretario: El Secretario del Ayuntamiento, D. José Cabezuelo Novella, titular y D^a Rosa M^a González Arroyo como suplente , con voz pero sin voto.
- Vocales:
 - 4 Representantes elegidos de la mesa de sostenibilidad, que son:

D. Jesús Isidro Arroyo Bustos
D. Alfonso Serrano González
D. José Patón Nieto
D^a Francisca Pliego Rua

Podrán ser incluidos nuevos miembros, a propuesta de alguno de los ya existentes, contando con el refrendo por mayoría absoluta de la Asamblea.

Art. 6.- DERECHOS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO LOCAL DE SOSTENIBILIDAD.

Son derechos de los miembros del Consejo Local de Sostenibilidad:

- a) Proponer y organizar actividades, informes...
- b) Participar en los programas de actividades.
- c) Proponer la incorporación de nuevos miembros.

Art. 7.- DEBERES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO LOCAL DE SOSTENIBILIDAD.

Son deberes de los miembros del Consejo Local de Sostenibilidad:

- a) Conocer y cumplir el presente Reglamento.
- b) Participar de las competencias citadas en el Artículo 4.

Art. 8.- BAJA DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO LOCAL DE SOSTENIBILIDAD.

Los miembros del Consejo Local de Sostenibilidad podrán causar baja por:

- a) Separación voluntaria, formulada por escrito al Presidente.
- b) Incumplimiento del presente Estatuto.
- c) Acuerdo del Pleno de la Corporación, basado en incumplimiento de sus obligaciones como miembro o causa justificada.

Art. 9.- ORGANIZACIÓN DEL CONSEJO LOCAL DE SOSTENIBILIDAD

El Consejo Local de Sostenibilidad se estructura de la siguiente manera:

A) Órganos Colegiados:

El Consejo propiamente dicho o Asamblea.

B) Órganos Unipersonales:

- a) Presidente.
- b) Vicepresidente

Art. 10.- ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO LOCAL

La Asamblea se rige por las siguientes normas:

- a) Estará constituida por todos los miembros que componen el CONSEJO LOCAL DE SOSTENIBILIDAD, aunque podrá quedar válidamente constituida con un mínimo de cinco de sus miembros, siempre con la presencia del Presidente y del Secretario.
- b) La Asamblea adoptará sus propuestas e informes por mayoría simple de los asistentes. En acta se hará constar los votos y motivaciones de las minorías.
- c) La convocatoria de la Asamblea será efectuada por el Presidente o, por delegación de éste, por el Vicepresidente escrito, al menos con tres días de antelación, salvo urgencia justificada, y se hará constar fecha, hora, lugar de celebración y orden del día.
- c) El CONSEJO LOCAL DE SOSTENIBILIDAD se reunirá en sesión ordinaria una vez al año y en sesión extraordinaria a iniciativa del Presidente o de 1/3 de los miembros de la Asamblea.
- d) Todos los miembros de la Asamblea tendrán voz y voto, salvo el Secretario, que tendrá voz, pero no voto.

- e) Las reuniones de la Asamblea del CONSEJO LOCAL DE SOSTENIBILIDAD se realizarán a puerta cerrada, sin perjuicio de que puedan acudir a la reunión, a propuesta de sus miembros, asesores con voz, pero sin voto.
- f) El Orden del Día de la Asamblea será fijado por el Presidente, oídas las peticiones formuladas por sus miembros.

Art. 11.- EL PRESIDENTE Y EL VICEPRESIDENTE.

El Alcalde es el Presidente nato del CONSEJO LOCAL DE SOSTENIBILIDAD y resuelve los empates que en su caso se produzcan mediante voto de calidad.

- a) Serán sus funciones:
 - Convocar las sesiones ordinarias o extraordinarias de la Asamblea.
 - Representar al CONSEJO LOCAL DE SOSTENIBILIDAD.
 - Presidir y dirigir las sesiones de los órganos de gobierno.
 - Rendir informe de su actuación ante los órganos de gobierno.
 - Convocar reuniones, Comisiones de Trabajo, y, en circunstancias especiales, a las personas que considere convenientes, las cuales tendrán voz pero no voto.
 - Gestionar ante las autoridades y organismos competentes los acuerdos adoptados por los órganos de gobierno del Consejo.
 - Otras que la Asamblea determine.

El Vicepresidente sustituirá al Presidente en todas sus funciones en los casos de ausencia o enfermedad."

3º SOLICITUD DE CONCERTACIÓN DE CUENTA DE CRÉDITO A CORTO PLAZO

El Sr. Alcalde da cuenta de que para atender a necesidades transitorias de liquidez derivadas de la diferencia de ingresos y gasto en la tesorería municipal, se plantea por la necesidad de suscribir con una entidad bancaria una cuenta de crédito por plazo de un año y por importe de 70.000 €, cumpliendo con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto 2/2004 por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales. Para lo cual, se va a solicitar oferta económica a tres de las entidades financieras que trabajan con este Ayuntamiento, en concreto Caja Rural, Cajasol y Caja Castilla La Mancha.

4º. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN TASA GIMNASIO MUNICIPAL

Por parte del Sr. Alcalde se expone la posibilidad de modificar la cuota tributaria de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización del gimnasio municipal para dos colectivos, por un lado los jubilados y por otro los alumnos de las clases de gimnasia promovidas por el Ayuntamiento.

En concreto se pretende modificar el siguiente artículo, cuyo tenor será el siguiente

“Artículo 5º.-Cuota tributaria.

1. La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según los servicios prestados en el Gimnasio Municipal.

- Cuota del gimnasio/mes: 15 euros.

2. Los jubilados tendrán una cuota especial de 5 euros mes y deberán aportar informe médico debidamente justificado, donde se exponga la no imposibilidad de realizar la actividad física realizada en el gimnasio.

3. Los alumnos de las clases de gimnasia promovidas por el Ayuntamiento fuera del horario del gimnasio, podrán acceder a él, durante el tiempo que dure el curso y en horario de éste, pagando una cuota reducida de 5 euros mes que se devengará en una sola cuota por toda la duración del curso.”

El Pleno acuerda por unanimidad su modificación.

5º.- SOLICITUD DE D. JOSÉ RAMÓN RODRÍGUEZ MALDONADO DE LICENCIA DE EUROTAXI.

Por parte del Sr. Alcalde se informa de que se ha presentado una solicitud de D. José Ramón Rodríguez Maldonado de licencia del Servicio de Eurotaxi.

En la actualidad no hay ninguna licencia en vigor en la localidad y por lo tanto se podría iniciar el expediente de concesión de una.

El Pleno acepta la propuesta y se aprueba por unanimidad el inicio del procedimiento de concesión de licencia de autotaxi.

6º.- APROBACIÓN DEL PADRÓN DE TASAS

Por parte del Señor Secretario informa del Padrón de Tasas I y II remitido por el Servicio de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real, y da lectura al mismo:

TASAS I:	
Alcantarillado:	2.446,08 €
Basura	17.582,88 €
Importe Total:	20.028,96 €

TASAS II:	
Entrada de vehículos:	1.381,38 €
Canal 1 Planta:	10.073,53 €
Canal 2 Plantas:	7.007,38 €
Canales / Bardas:	6.049,79 €
Voladizos:	1.750,33 €
Importe Total:	26.262,41 €

El Pleno acuerda por unanimidad su aprobación.

7º.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.

Por parte del Señor Secretario se precede a leer la siguiente moción presentada por el Grupo Municipal Socialista:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento desea someter a la consideración del Pleno la siguiente MOCIÓN:

"Declaración de Cádiz" HACIA SOCIEDADES EFICIENTES Y SOSTENIBLES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Recordando la I Cumbre de Mujeres en el Poder celebrada en Atenas en 1992. ¡as declaraciones que se han sucedido en el ámbito de la UE y el actual Pacto Europeo por la igualdad entre mujeres y hombres, nosotras Ministras y líderes políticas de los Estados Miembros de la UE. reunidas en Cádiz, a iniciativa de los Gobiernos de España y Reino Unido, celebramos la II Cumbre Europea de Mujeres en el Poder,

Coincidiendo,

Que estos tiempos de crisis ofrecen una oportunidad única para el cambio, ya que la igualdad entre mujeres y hombres es una condición previa para el crecimiento sostenible, el empleo, la innovación, la competitividad y la cohesión social,

Que en 2010, la Comisión Europea renovará su compromiso de promover la igualdad, adoptando una estrategia que reemplace la actual hoja de ruta para la igualdad entre mujeres y hombres.

Que la Unión Europea aprobará una nueva estrategia de crecimiento y empleo para los próximos diez años,

Que se conmemora el XV aniversario de la Plataforma de Acción de Beijing.

Y que se han cumplido 30 años de la adopción de la Convención para la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

Constatamos que:

- La participación y representación de las mujeres en los niveles más elevados de responsabilidad y de toma de decisiones se mantiene en niveles muy bajos en todos los campos, pero particularmente en el ámbito económico, financiero y político.
- El aumento del nivel formativo de las mujeres no se ha correspondido con una presencia proporcional en los espacios de toma de decisiones, incluidos los puestos directivos de las grandes empresas y aquellos en los que se genera nuevo conocimiento.
- Este déficit de representación supone una pérdida de talento de las mujeres para la sociedad, sobre todo en el actual contexto de superación de la crisis económica y financiera
- Las generaciones más jóvenes están reproduciendo comportamientos sexistas en los diferentes ámbitos de la vida, como muestran los datos sobre violencia de género, sobre la discriminación en el acceso y promoción profesional, o sobre la discriminación en las retribuciones y la protección social
- Ante el reto demográfico que representa el envejecimiento progresivo de la población europea, las responsabilidades del cuidado siguen estando generalmente en manos de las mujeres.
- Los estereotipos sexistas siguen determinando un comportamiento diferenciado de mujeres y hombres y favoreciendo situaciones de discriminación. Los medios de comunicación juegan un papel decisivo en esta materia.
- A pesar de los progresos en igualdad de género, es necesario continuar avanzando para conseguir una igualdad real para todas las mujeres y hombres,
- La celebración de cumbres como éstas son un importante mecanismo para avanzar en igualdad.

Declaramos que:

La calidad de nuestras democracias requiere una participación equilibrada de mujeres y hombres en los espacios de representatividad y en todos los ámbitos y niveles de toma de decisiones.

- La violencia contra las mujeres es una violación de los derechos humanos e impide su pleno desarrollo personal y profesional.

- La participación equilibrada de mujeres y hombres es un elemento indispensable para consolidar modelos democráticos inclusivos apoyados en la innovación, en la solidaridad y en la sostenibilidad

- El acceso de más mujeres a puestos de decisión política favorece la incorporación de la igualdad en todas las acciones de los gobiernos.

- El acceso de más mujeres a puestos de decisión económica contribuye a promover la igualdad de género.

- La igualdad entre mujeres y hombres no es sólo una cuestión de derechos fundamentales y de justicia social, sino que es también una condición previa para lograr los objetivos en materia de crecimiento sostenible, empleo, competitividad, excelencia científica y cohesión social

- La rentabilidad de las políticas de igualdad entre mujeres y hombres se manifiesta en mayores tasas de empleo, más contribución al PIB, mayores ingresos fiscales, unos índices de natalidad sostenibles y mayor cohesión social

- La discriminación en función del sexo es estructural y exige en consecuencia cambios estructurales y culturales en todos los órdenes de la vida.

La igualdad entre mujeres y hombres, como ha demostrado la experiencia, es una respuesta sostenible para los retos del futuro, especialmente aquellos que hay que encarar en la próxima década.

Por ello, el Grupo Municipal Socialista de Ayuntamiento de Alcubillas presenta La Declaración de Cádiz, suscrita por ministras y líderes políticas de los estados miembros de la UE el día 5 de febrero de 2010 como MOCIÓN para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal con los SIGUIENTES ACUERDOS:

- Nos comprometemos a trabajar para que los Estados Miembros y las instituciones de la UE aseguren una participación equilibrada de mujeres y hombres en todos los espacios de responsabilidad.

- Nos comprometemos a trabajar para que los gobiernos nacionales y las instituciones de la UE promuevan la corresponsabilidad de mujeres y hombres en el ámbito doméstico y de los cuidados, contribuyendo así a facilitar el acceso igualitario de mujeres y hombres a los puestos de responsabilidad y de toma de decisiones.

- Nos comprometemos a trabajar para que la igualdad de género sea una prioridad en las agendas políticas de los Estados Miembros y de la UE y a intensificar nuestros esfuerzos para identificar y abordar los obstáculos que dificultan, impiden o limitan la participación de las mujeres en los ámbitos de responsabilidad, en particular de decisión política y económica y de generación de conocimiento

- Nos comprometemos a impulsar en nuestros Gobiernos e instituciones europeas la consideración de posibles cambios normativos, que incorporen la transversalidad de género, medidas de acción positiva, umbrales y metas que promuevan una participación más equilibrada de las mujeres y los hombres en los ámbitos políticos, públicos y económicos.
- Nos comprometemos a trabajar para incorporar la dimensión de género en las respuestas frente a la crisis económica, financiera y de empleo, teniendo en cuenta el distinto impacto que ésta tiene en mujeres y hombres y para que ello se refleje en la próxima Estrategia 2020
- Nos comprometemos a poner al servicio de la sociedad nuestra posición estratégica y nuestra experiencia para eliminar y prevenir todo tipo de discriminación.
- Nos comprometemos a explorar con las instituciones europeas y con los Estados Miembros la posibilidad de celebrar periódicamente próximas cumbres de Ministras y líderes políticas.
- Nos comprometemos a promover la igualdad de género en la Acción Exterior y en la Cooperación al Desarrollo de la Unión Europea.
- Nos comprometemos a apoyar la futura entidad de género de Naciones Unidas para avanzar en la capacitación de las mujeres de todo el mundo y respaldar a aquellas que se enfrentan con mayores dificultades.

Hacemos un llamamiento a los Gobiernos de los 27 Estados Miembros, a las instituciones de la UE, a los agentes sociales y económicos, a los medios de comunicación, a las instituciones académicas y científicas y a todos los hombres y mujeres, para que remuevan los obstáculos que impiden la plena participación de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad y su acceso y permanencia en los puestos de toma de decisiones, contribuyendo así a sociedades más justas, más iguales, más inclusivas y eficientes.

El Pleno, por unanimidad, aprueba la moción.

8º.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA DE PROPUESTA RECHAZO DE INSTALACIÓN DEL ALMACÉN TEMPORAL CENTRALIZADO EN NINGUNA DE LAS PROVINCIAS DE CASTILLA LA MANCHA

Por parte del Señor Secretario se precede a leer la siguiente moción presentada por el Grupo Municipal Socialista:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, **DE RECHAZO A LA INSTALACIÓN DEL ALMACEN TEMPORAL CENTRALIZADO EN CASTILLA-LA MANCHA, EN NINGUNA DE SUS PROVINCIAS, EN NINGUNO DE SUS MUNICIPIOS** Y AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL REGIMEN LOCAL Y EL REAL DECRETO 2568/1986, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, ARTÍCULO 97.3

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En diciembre de 2009, dando cumplimiento a la propuesta de los partidos políticos en la Comisión Interministerial creada tras el acuerdo de la Comisión de Industria del Congreso de los Diputados del 27 de abril de 2006, el Gobierno aprobaba una resolución a través de la Secretaría de Estado de Energía en la que se efectúa una convocatoria para la selección de los municipios a albergar el emplazamiento del denominado Almacén Temporal Centralizado de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos de alta actividad (ATC) conocido popularmente como Cementerio Nuclear.

Así, la convocatoria del Ministerio de Industria, se dirige a todos los Ayuntamientos de España, pero tan solo tres Ayuntamiento en concreto Yebra, en Guadalajara, Villar de Cañas en Cuenca y Villar del Pozo en Ciudad Real, han presentado su candidatura para acoger en su municipio este ATC. Sin su solicitud no existiría para Castilla-La Mancha el riesgo de que en su territorio se instale un Cementerio Nuclear.

Es por esto imprescindible, que las instituciones de Castilla- la Mancha, sus partidos políticos y sus organizaciones sociales, actúen de inmediato y con todos los medios democráticos manifieste su oposición a la instalación en nuestra tierra del ATC.

Por ello, el Grupo Municipal Socialista propone para su aprobación al pleno del Ayuntamiento de Alcubillas la siguiente

MOCIÓN:

1.- Considerar que no debe instalarse ningún almacén nuclear temporal, en Castilla-La mancha, en ninguna de sus provincias, en ninguno de sus municipios.

2.- Enviar copia de la presente moción a:

- Ministro de Industria y Energía.
- Presidente de Castilla-La Mancha.
- Portavoces de los Grupos Parlamentarios del PSOE y PP en las Cortes Regionales.”

Toma la palabra D. Antonio Amador para expresar que a su entender no es un tema que atañe a este Ayuntamiento, sino a los Ayuntamientos solicitantes y al Gobierno de España, y que no debería ser tratado en este Pleno, pero que aún así lo somete al mismo.

D^a Pilar Arcos, defiende el texto indicando que es caer en una contradicción que apostemos por energías limpias y renovables y que queramos construir una instalación para los residuos nucleares.

D. Juan Carlos Arcos indica que es un tema complicado y que la mayoría de la energía que se produce y se importa del exterior, por ejemplo la francesa, procede de fuentes nucleares.

D. José Escamilla redonda en el tema expresando que estamos pagando a un cementerio nuclear en Francia una cantidad exorbitada que podríamos ahorrarla si tuviéramos nuestro cementerio de residuos.

Se pasa a votación y se aprueba la moción por dos votos a favor, D^a Pilar Arcos Rioja y D. Rafael Abad Rioja, dos abstenciones, D. Juan Carlos Arcos Ortega y D. José Escamilla González y un voto en contra de D. Antonio Amador Muñoz

9º.- DECRETOS, ESCRITOS Y COMUNICACIONES

Se da cuenta al Pleno Municipal de los decretos adoptados durante el mes de febrero de 2.010

El Pleno Municipal se da por enterado.

El Sr. Secretario informa de la comunicación del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, donde se indica que ha finalizado el periodo para el fueron nombrados el Juez de Paz Titular y Suplente y que se debe comenzar el procedimiento para nombrar los nuevos cargos. Informa, también, como ya se ha iniciado este procedimiento.

10º.- APROBACIÓN DE FACTURAS

Se procedió a la lectura y aprobación de las facturas que se encontraban pendientes.

11°.- ASUNTOS SOBREVENIDOS

Por parte del Señor Alcalde se informa que se está negociando, dada la imposibilidad de financiación por parte de los vecinos de nuestra localidad, el alquiler del tejado para la Instalación Solar Fotovoltaica a la empresa que encargue de su construcción.

12°.- RUEGOS Y PREGUNTAS

D^a Pilar Arcos informa que en la calle Culebra se desprendió una farola y a consecuencia de esto hay un montón de tierra.

El Sr. Alcalde responde que dará las órdenes oportunas para retirarla.

D. José Escamilla informa de otra farola que no funciona en el Cerrillo.

El Sr. Alcalde indica que el secretario tome nota para su arreglo.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde, siendo las veintiuna horas veinte minutos, extendiéndose la presente acta de la que yo el Secretario doy fe.

V^oB^o

EL ALCALDE